

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00010-00
Accionante : GENALDO RODRÍGUEZ BARBOSA Y LUZ STELLA SÁNCHEZ MORENO
Accionada : SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por los señores **GENALDO RODRÍGUEZ BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía 19.158.399 y **LUZ STELLA SÁNCHEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.589.312, quienes actúan en nombre propio, contra la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS** por la presunta violación al derecho fundamental de petición, mediante la cual se pretende que se ordene:

Se ordene a la Sociedad de Activos Especiales dar respuesta de fondo, clara y coherente a la petición interpuesta el 9 de marzo de 2021, exponiendo cuál es el soporte legal para tomar posesión del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° No. 50C-505460 ubicado en Carrera 5 #16 - 14 oficina 606 de la ciudad de Bogotá, y anular la anotación No. 9 al certificado de libertad y tradición. Ello con el fin de iniciar las acciones legales correspondientes, como la denuncia penal por falsedad documental o cualquier otra a que haya lugar.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al presidente de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE-SAS**¹ doctor Andrés Alberto Ávila Ávila, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contado a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho deprecado. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

- 3. Solicitar al Fiscal 13 de la Dirección Especializada de Derecho de Extinción de dominio** doctor Vicente Bonilla Ovalle² el trámite realizado con respecto del oficio No CS2021-022330, por medio del cual la Sociedad de Activos Especiales SAE - SAS solicitó información respecto del estado legal del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-505460.

- 4.** Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el informe y cualquier memorial es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- 5. NOTIFICAR** por el medio más expedito a los señores **GENALDO RODRÍGUEZ BARBOSA** y **LUZ STELLA SÁNCHEZ MORENO**³ del contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ notificacionjuridica@saesas.gov.co; imoreno@saesas.gov.co

² vicente.bonilla@fiscalia.gov.co

³ genaldorodriguez@gmail.com; luzstellasanchez9@gmail.com

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b61a3b0a5b694bac2c0ffca59c1241614f132f864861bccff69d7d407321bc**
Documento generado en 19/01/2022 10:32:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>